Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 2 de mayo de 1826, se dispuso la publicación de las Leyes, Decretos Supremos y demás medidas administrativas, los que al incertarse en este Diario no contraen por consiguiente a las interesados por no exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 911, los Ministerios disponen que el Diario Oficial publique en sus ediciones ordinarias el Diario Oficial copia fotostática de los Decretos y Resoluciones Supremas, documentos que deberán ser publicados íntegramente. Igualmente, deberán practicar una revisión de las Decretos y Resoluciones vigentes, para no hacer más inserción en EL PERUANO, pues subsanar esa omisión.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR

Las convocatorias a Licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, equipos y servicios, usarán, ellas, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Zonas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los actos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para actuar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos e instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en la misma forma establecida para las publicaciones en EL PERUANO, y de hacer publicaciones en los departamentos que no circule EL PERUANO, la autoridad respectiva tiene la facultad especial de designar el periódico de mayor circulación de la localidad superior.

(Decreto Supremo Nº 237, del 14-VII-58)

6368 — LIMA, JUEVES 19 DE JULIO DE 1962 — 12 PAGINAS — PRECIO: S|. 1.50

EL PERUANO

Director: César Zuloeta Villanueva

Jirón Quilca	556
Apartado de Correo	303
TELEFONOS:	
Dirección	46465
Administración	45023
Ventas de Partes, Avisos y Talleres	31316

LIMA, JUEVES 19 DE JULIO DE 1962

LAS NUEVAS OBRAS PORTUARIAS EN EL CALLAO

En estos días entrarán en funcionamiento las nuevas obras portuarias que se han construído en el Callao, para mejorar las condiciones de nuestro primer puerto, agregándole los elementos de trabajo que requiere el creciente desarrollo de la industria pesquera y otras actividades que se efectúan por dicho puerto.

Estas obras incluyen un nuevo Muelle Dársena para el atraque simultáneo de dos naves de gran calado, algunos almacenes y depósitos para ese objeto y el contrabando y otros elementos indispensables para las necesidades marítimas del Callao.

Es evidente que nuestro primer puerto se ha colocado entre los de mejor aprovechamiento de la costa del Pacífico, y con suficiente capacidad para las operaciones de embarque y descarga que se realizan por el Callao, con las instalaciones, equipos, depósitos y ordenamiento de la labor marítima no sólo resultan modernos y de más eficientes, sino que facilitan grandemente las actividades portuarias.

Las obras recién concluídas van a colocar a la prestar servicios indudablemente adecuados en el creciente desarrollo comercial y económico que se efectúa a través de nuestro primer puerto marítimo. Sobre todo, la industria pesquera, cuyo incremento alcanza cifras elevadas, por el volumen de su producción y por el valor que representa en todo nuestro comercio de exportación como para las necesidades del consumo interno. Esto ha hecho necesario ampliar los servicios portuarios correspondientes, con le cual se asegurará la regularidad de todas las faenas marítimas.

Las obras que entran en funcionamiento en el puerto del Callao, son, por otro lado, parte de un plan general de mejoramiento de los principales puertos de la República, que incluye los de Paita, Salaverry, Mataraní, Iquitos, y el de Puno, cuya importancia comercial está relacionada con el intenso tráfico hacia y desde Bolivia. Con estas obras, el Perú estará en condiciones de ofrecer al comercio y a las industrias nacionales, y al comercio de exportación e importación, las facilidades que requiere nuestro creciente y constante progreso económico, que exige instalaciones portuarias no más modernas sino cada vez más amplias.

Información Oficial

Comunicados Oficiales

COMUNICADO No. 1

— Agotadas las gestiones destinadas a obtener la rectificación del Proceso Electoral por las protestas irregularidades de los Comicios, la Fuerza Armada se ha visto precisada a designar al Presidente de la República, don Manuel Prado Ugarteche, asumiendo el Gobierno de la Nación.

2.—El movimiento ha triunfado en todo el País, reinando la más absoluta tranquilidad. Se encuentra a la población normal operar al mantenimiento del orden público.

3.— Han sido suspendidas las garantías constitucionales. Lima, 18 de julio de 1962.

El Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

COMUNICADO No. 2

1.— Ha quedado constituida una Junta de Gobierno presidida por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, que integran el General de División Ricardo Pe.ez Godoy, el General de División don Nicolás Lindley y el Vice-Almirante don Juan Francisco Torres Matos y el Contralmirante don Pedro Vargas Prada P.

2.— Esta noche a las 20.00 horas se hará el cambio correspondiente ante cadena de radio y televisión, al Ministro de la Fuerza Armada.

3.— La instrumentación de los miembros de la Junta de Gobierno tendrá lugar el día de hoy a las doce horas.

Lima, 18 de julio de 1962.

COMUNICADO No. 3

La Fuerza Armada se ha constituído de la siguiente manera:

Ministro de Hacienda y Comercio, General de División E.P., don Ricardo Pérez Godoy.

Ministro de Guerra, General de División E.P., don Nicolás Lindley López.

Ministro de Marina, Vice-Almirante A.P., don Juan Francisco Torres Matos.

Ministro de Aeronáutica, Mayor General FAP., don Pedro Vargas Prada Peirano.

Ministro de Gobierno y Policía, General de Brigada E.P., don Juan Bossio Collas.

Ministro de Relaciones Exteriores, Vice-Almirante A.P., don Fernando Elías Aparicio.

Ministro de Justicia y Culto, General de Brigada E.P., don Juan Ortego Aguinaga.

Ministro de Fomento y Obras Públicas, General de Brigada E.P., don Máximo Verástegui Irarrieta.

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, General de Brigada E.P., don Víctor Solano Castro.

Ministro de Agricultura, Mayor General FAP., don Jesús Melgar Ezeta.

Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Mayor General FAP., don José Cagliardi Schiafino.

Ministro de Educación Pública, Vice-Almirante A.P., don Franklin Pease Olivera.

La ceremonia de juramentación tuvo lugar hoy, 18 de julio, a las 12 m., en el Salón Dorado de Palacio de Gobierno.

COMUNICADO No. 4

La Junta de Gobierno constituida con el objeto de asegurar los derechos de la República y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, no tiene carácter partidista y su acción de gobierno no está dirigida contra ningún sector político, brindando iguales garantías a todos los ciudadanos sin discriminación de ninguna clase.

Lima, 18 de julio de 1962.

COMUNICADO No. 5

La Junta de Gobierno presidida por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada está constituída de la siguiente manera:

Ministro de Hacienda y Comercio, General de División E.P., don Ricardo Pérez Godoy.

Ministro de Guerra, General de División E.P., don Nicolás Lindley López.

Ministro de Marina, Vice-Almirante A.P., don Juan Francisco Torres Matos.

Ministro de Aeronáutica, Mayor General FAP., don Pedro Vargas Prada Peirano.

Ministro de Gobierno y Policía, General de Brigada E.P., don Juan Bossio Collas.

Ministro de Relaciones Exteriores, Vice-Almirante A.P., don Fernando Elías Aparicio.

Ministro de Justicia y Culto, General de Brigada E.P., don Juan Ortego Aguinaga.

Ministro de Fomento y Obras Públicas, General de Brigada E.P., don Máximo Verástegui Irarrieta.

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, General de Brigada E.P., don Víctor Solano Castro.

Ministro de Agricultura, Mayor General FAP., don Jesús Melgar Ezeta.

Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Mayor General FAP., don José Cagliardi Schiafino.

Ministro de Educación Pública, Vice-Almirante A.P., don Franklin Pease Olivera.

La Junta de Gobierno considera que la participación de todos los ciudadanos en el gobierno no hay detenidos políticos.

Lima, 18 de julio de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN UN MENSAJE A LA NACION

El Presidente de la Junta de Gobierno, General de División, Ricardo Pérez Godoy, en la noche de hoy dirigió un Mensaje a la Nación, en el que reiteró que el pueblo en armas no podía olvidar sus deberes constitucionales cuando la democracia estaba en peligro y que por eso, porque la Fuerza Armada tiene una misión salvadora obligación y porque así lo han entendido y dispuesto los legisladores que la constituyeron se presentó ante los pueblos libres de América, con una actitud incontrastable asumida consciente y disciplinadamente por el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea y las Fuerzas Auxiliares.

Al término del mensaje al país que duró aproximadamente 15 minutos, y que fue interrumpido en varios pasajes por los aplausos de las personas allí concentradas, los altos jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y efectivos de las diversas circulas de la Capital de la República que colmaron las salas contiguas al Despacho de la Presidencia de la República, desde donde el Presidente de la Junta leyó el Mensaje, el Secretario de la Junta, Contralmirante, Dr. Julio Vargas Prada, dio lectura a dos Decre.os Supremos.

El primer Decreto anula todo el efecto el Proceso Electoral de 1962, quedando disuelto el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Departamentales.

El segundo de los mismos convocaba a Elecciones Generales para Presidente y Vice Presidentes de la República, Senadores y Diputados; debiendo realizarse los comicios el segundo domingo del mes de junio de 1963.

El Mensaje a la Nación fue transmitido por Radio Nacional del Perú, Canales de Televisión y por todas las radioemisoras.

Al término de la lectura de los anteriores Decretos Supremos que fueron rubricados por todos los que se encontraban en el Altos Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas procedieron a constituirse en Comisión de la Junta de Gobierno tal como a los Ministros integrados a la misma que estuvieron presentes en el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MENSAJE A LA NACION

El fraude electoral acaba de poner fin a toda esperanza de libre renovación democrática. Como consecuencia, el Perú se halla al borde de una lucha fratricida -ajena a toda responsabilidad de nuestra política- que es preciso evitar porque del odio y la amargura no se puede esperar la felicidad de la Patria.

Pese al clamor ciudadano y a la serena y constructiva actitud de la Fuerza Armada, ésta trata de asegurar los derechos de la República y el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, un grupo de políticos, para quienes los intereses nacionales están supeditados a un círculo o partido, ha ejecutado con premeditad y diafanate continuidad delictiva, una gran fraude electoral. El pueblo ha sido, pues, burlado mente engañado con la complicidad de jurados y de autoridades políticas y edilicias, según lo previsto y luego comprobado por el Poder Judicial y por los Personeros inscritos en todo el territorio nacional. Se pretende, no obstante, encubrir tan repugnante crimen con la amparo de la presunta e ilusoria impunidad de los culpables en una mal entendida autonomía del Jurado Nacional de Elecciones y en la falsa objetividad de un Mandatario empeñado en designar a sucesor a su arbitrio. La Nación no ignora, felizmente, que la impunidad constituye, siempre, un exceptión, se encuentran siempre en el imperio constante de la razón, el derecho y la moral; y que la actitud cualquiera que sea su función política, sólo obliga cuando lo que manda no implica violación de la Ley o contradice las leyes que los exigen.

Sería inadmisible que en cualquier circunstancia, pero mucho más cuando la democracia está en peligro, el pueblo en armas no cumpliera con sus constitucionales sin hacerse cómplice de la impunidad y traidor a la misma responsabilidad de ellos. Por eso, porque la Fuerza Armada, tiene una rotunda y salvadora obligación, porque así lo disponen y dispusieron los legisladores que la concibieron; porque la paz de la República, las mismas instituciones nacionales y el porvenir mismo de la Patria la capacidad compulsiva que la ley otorga, debemos cumplir con la misión que el Pueblo nos confiere.

Hemos asumido una República de veras democrática que encuentre su mecanismo dentro de la institucional, pero comprobamos con monstruosidad que no existe un agitan en la vida pacífica de la nación que no hayan de dolor su desarrollo, proyectando una sombra sobre el porvenir de la paz y de la dignidad de ciudadanas y el prestigio internacional de la Patria.

Al hombre humillado, al trabajador afligido, al desamparado y aporitario a quien se le ha privado en muchas zonas del país de sus bienes, sociales, económicos y culturales, se les promete una pronta reparación y se les ofrece la justicia social.

Las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina, la Fuerza Aérea y las Fuerzas Auxiliares, en todo momento y en todas partes, deberían estar en manos civiles para asegurar el orden, y el respeto a las leyes que rigen la vida de la República.

No propugnamos la violencia, el ejercicio, la fuerza en el poder, pero es respeto y es derecho; pero también la violencia organizada no admitir, el menor aporte de violencia que pueda comprometer la estabilidad de la República y la seguridad de sus ciudadanos.

Sabemos que el pueblo sano, la ciudadanía sana, la mayoría de la que verdaderamente siente la emoción de la Patria, quiere la paz, el trabajo, el progreso, así se está demostrando; esta es la fuerza de la Fuerza Armada, individual, inseparable, por su mismo origen, por sus mismos principios, por sus mismas aspiraciones, individual, inseparable de nuestro pasado de gloria y en un porvenir, también, de gloria que esperamos.

Porque la Fuerza Armada de la República es el pueblo. Existe por el pueblo y para el pueblo. Es el pueblo mismo, dentro de sus, su único celo patriótico, es la única garantía de la democracia, pueblo, que son los mismos inalienables intereses de la Nación, que son la misma convicción de que nuestras aspiraciones son las mismas aspiraciones conciudadanos y como una nuestra de la humanidad, que se deben mirar los problemas públicos, de los problemas que deberán obtenerse con sinceridad. Esta Patria sería otra, si todos los ciudadanos de votos sería candidato ni posturalará, ni hará nada por una situación política, y cuando decimos esta situación que la fuerza de los acontecimientos nos ha dado, regresaremos a nuestros cuarteles para servir callada y dignamente a la Patria.

Señores: por el respeto a la voluntad popular, por el respeto a las elecciones libres. ¡Viva el Perú!

¡Viva el Perú!

Gobierno Civil y Policía

Se hace extensivo al personal de tropa el Decreto del D. S. de 27 de Junio último

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo de fecha 27 de junio último, se ha dispuesto que los Sub-Oficiales, Sargentos 1os., Sargentos 2dos y Cabos de la Guardia Civil, pura que pasar al Retiro por limite de edad, perciban los goces correspondientes a la clase inmediata superior al pasar a dicha situación, cualquiera que sea el número de servicios de presencia pasadas en ella;

Que los fundamentos expuestos en el citado Decreto Supremo y el de la Ley Nº 13678 de julio de 1960, deben ser aplicables al Personal de Tropa de las demás dependencias del Ministerio del Ramo; y

Estando a lo propuesto por el General Director General de Gobierno y Policía;

DECRETA:

Hágase extensivo al Personal de Tropa (Sub-Oficiales, Sargentos 1os., Sargentos 2dos, Cabos y clases militares equiparados) de las demás dependencias del Ministerio de Gobierno y Policía, el Decreto Supremo de fecha 27 de Junio último, en el sentido que dicho personal al pasar al Retiro por límite de edad percibirá los goces que ostentan al pasar a dicha situación, no siendo por tanto necesario tener que pasar veinticuatro años de servicio para hacerlos efectivos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

MANUEL A. ODRIA.

Este justo propósito, unido al respaldo popular demostrado espontáneamente en diversos puntos del país, y a la actitud asumida por el ejército en forma integral de las Fuerzas Armadas, en todos los pueblos libres de América, con una actitud internacional asumida consciente y disciplinadamente por el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea y las Fuerzas Auxiliares, y en todo momento, solidaria con la época definitivamente superada. Y esta es la voluntad de nuestras gentes de la Junta de Gobierno, de la Fuerza Armada, y enfática declaración nuestra actitud internacional, consciente y disciplinada que es el cumplimiento de nuestros deberes constitucionales y la garantía de la República y la seguridad de sus ciudadanos.

Creemos que el Estado y las Fuerzas Vivas del País deben recobrar su ritmo de trabajo, constructivo y creador, para que todos los peruanos, sin excepción, sin distinción de credos políticos y las consecuencias, sin distinción de credos políticos, no las elecciones limpias, puras, que toda la ciudadanía anhela.

Mientras tanto, proclamamos nuestro absoluto respeto a los compromisos internacionales contraídos por el Perú y nuestra firme voluntad de mantener y vigorizar las relaciones fraternales con el resto de la América.

Creemos que el Estado y las Fuerzas Vivas del País deben recobrar su ritmo de trabajo, constructivo y creador, para que todos los peruanos, sin excepción, sin distinción de credos políticos y las consecuencias, sin distinción de credos políticos, no las elecciones limpias, puras, que toda la ciudadanía anhela.

Mientras tanto, proclamamos nuestro absoluto respeto a los compromisos internacionales contraídos por el Perú y nuestra firme voluntad de mantener y vigorizar las relaciones fraternales con el resto de la América.

Creemos que el Estado y las Fuerzas Vivas del País deben recobrar su ritmo de trabajo, constructivo y creador, para que todos los peruanos, sin excepción, sin distinción de credos políticos y las consecuencias, sin distinción de credos políticos, no las elecciones limpias, puras, que toda la ciudadanía anhela.

Mientras tanto, proclamamos nuestro absoluto respeto a los compromisos internacionales contraídos por el Perú y nuestra firme voluntad de mantener y vigorizar las relaciones fraternales con el resto de la América.

Creemos que el Estado y las Fuerzas Vivas del País deben recobrar su ritmo de trabajo, constructivo y creador, para que todos los peruanos, sin excepción, sin distinción de credos políticos y las consecuencias, sin distinción de credos políticos, no las elecciones limpias, puras, que toda la ciudadanía anhela.

Mientras tanto, proclamamos nuestro absoluto respeto a los compromisos internacionales contraídos por el Perú y nuestra firme voluntad de mantener y vigorizar las relaciones fraternales con el resto de la América.

Destacado a la Dirección General de Gobierno

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 17 de julio de 1962.

Vista la solicitud adjunta; y

Estando a lo informado por la Dirección del Hospital Central de Policía;

SE RESUELVE:

Que el Auxiliar 4º del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Gobierno y Municipalidades, don Juan Bontomo Miraval, pase a prestar servicio, en la División de Actividades Políticas de la misma Dirección General, en calidad de destacado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

El Presidente del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO.

Declárase sin lugar la reconsideración pedida por el Consejo Distrital de Chancay

RESOLUCION SUPREMA
Nº 383-AM.

Lima, 13 de julio de 1962.

Visto el expediente adjunto, registro Nº 355-62, sobre pedido por el Concejo Distrital de Chancay, en el que interpone recurso de revisión de la Resolución Suprema Nº 1,000 de fecha de noviembre de 1961, del Concejo Provincial de Chancay;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Comercial Americana, División de Pesquerías S. A., dentro del Concejo Distrital de Chancay, licencia para cercar un terreno de su propiedad ubicado en la ribera de dicha ciudad y posteriormente solicitó licencia para construir una Fábrica de Harina de Pescado de fecha ya dado por dicho Municipio, adjuntando que ha habido reunido los requisitos legales del caso;

Que ante esta situación la indicada Municipalidad interpuso recurso de reconsideración ante el Concejo Provincial, el que denegado el de revisión ante el Provincial de Chancay que lo declara fundado, disponiendo que el Distrital proceda a otorgar la licencia solicitada para la construcción;

Que la Resolución del Provincial, el Distrital de Chancay, interpuso recurso de revisión ante el Supremo Gobierno fundándose en el concepto de que la instalación de esa industria es inconveniente por su ubicación y dañina para la salud y tranquilidad del vecindario;

Que de los informes emitidos por el Concejo Provincial de Chancay, Dirección de Pesquería y Cías, Oficina Nacional de Evaluación de Recursos, Dirección de Industrias y Electricidad, Dirección General de Obras Públicas y División de Municipalidades de la Dirección General de Gobierno, se acredita que la citada empresa ha cumplido con todos los requisitos de ley, por lo que procede declarar sin lugar el recurso de revisión planteado por el Concejo Distrital de Chancay;

De conformidad con la Vista Nº 777-I.an del señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema, Dr. Jorge Loret de Mola Sobrevilla;

SE RESUELVE:

Declárase sin lugar -por extemporáneo- el recurso de revisión interpuesto por el Concejo Distrital de Chancay, a la Resolución Suprema Nº 452, de 7 de noviembre de 1961, del Concejo Provincial de Chancay, que queda subsistente en todos sus extremos.

Regístrese, comuníquese y cuelva el expediente al Concejo Distrital de su procedencia para los fines consiguientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO.

Destacados en el Departamento Central de Gobierno

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 17 de julio de 1962.

Por convenir al servicio; y

Estando a lo dispuesto

SE RESUELVE:

Destacar a los Auxiliares 7º y 9º del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Gobierno y Municipalidades, don Andrés Maldonado Tuloque, y don Manuel Olaya Delgado, respectivamente, para en a prestar servicios en el Departamento Central de Gobierno de la expresada Dirección de Gobierno y Municipalidades.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELIAS APARICIO.

DECRETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Convócase a elecciones Generales para el 10 de Junio de 1963

DECRETO

LA JUNTA DE GOBIERNO:

CONSIDERANDO:

Que es necesario rehacer el Registro Electoral Nacional, en general adoptar las medidas convenientes para asegurar la autenticidad del sufragio;

En ejercicio de las facultades de que está investida y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 154º de la Constitución del Estado y en el artículo 239º del Estatuto Electoral vigente;

DECRETA:

Artículo único. — Convócase a elecciones generales para Presidente y Vice-Presidentes de la República, Senadores y Diputados; debiendo realizarse los comicios en el segundo Domingo del mes de junio de 1963.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesentidos.

Ministro de Hacienda y Comercio, General de División E.P., don **Ricardo Pérez Godoy.**

Ministro de Guerra, General de División E.P., don **Nicolás Lindley López.**

Ministro de Marina, Vice-Almirante A.P., don **Juan Francisco Torres Matos.**

Ministro de Aeronáutica, Mayor General FAP., don **Pedro Vargas Prada Peirano.**

Ministro de Gobierno y Policía, General de Brigada E.P., don **Juan Bossio Collas.**

Ministro de Relaciones Exteriores, Vice-Almirante A. P., don **Fernando Elías Aparicio.**

Ministro de Justicia y Culto, General de Brigada E. P., don **Juan Ortego Aguinaga.**

Ministro de Fomento y Obras Públicas, General de Brigada E. P., don **Máximo Verástegui Irarrieta.**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, General de Brigada E. P., don **Víctor Solano Castro**

Ministro de Agricultura, Mayor General FAP., don **Jesús Melgar Ezeta.**

Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Mayor General FAP., don **José Cagliardi Schiafino.**

Ministro de Educación Pública, Vice-Almirante A. P., don **Franklin Pease Olivera.**

Anúlase el Proceso Electoral de 1962

DECRETO

LA JUNTA DE GOBIERNO:

En uso de las atribuciones de que está investida;

CONSIDERANDO:

Que está probado y es de conocimiento público, la comisión, en grave escala, de fraude en el número y extensión vulneran instantáneamente la pureza total del Proceso Electoral realizado el 9 de este año;

Que el Jurado Nacional de Elecciones y la mayoría de los Jurados Departamentales han sido puesto al margen de la Ley

pretendiendo convalidar un proceso probadamente fraudulento, con menoscabo de los supremos nacionales y el orden jurídico que rige la vida democrática de la República.

DECRETA:

1.—Anúlase en todo: sus efectos el Proceso Electoral de 1962.

2.—Quedan disueltos el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Departamentales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesentidos.

Ministro de Hacienda y Comercio, General de División E. P., don **Ricardo Pérez Godoy.**

Ministro de Guerra, General de División E. P., don **Nicolás Lindley López.**

Ministro de Marina, Vice-Almirante A. P., don **Juan Francisco Torres Matos.**

Ministro de Aeronáutica, Mayor General FA.P., don **Pedro Vargas Prada Peirano.**

Ministro de Gobierno y Policía, General de Brigada E.P. don **Juan Bossio Collas.**

Ministro de Relaciones Exteriores, Vice-Almirante A. P., don **Luis Edgardo Llosa G. P.**

Ministro de Justicia y Culto, General de Brigada E. P., don **Juan Ortego Aguinaga.**

Ministro de Fomento y Obras Públicas, General de Brigada E. P., don **Máximo Verástegui Irarrieta.**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, General de Brigada E. P., don **Víctor Solano Castro**

Ministro de Agricultura, Mayor General FAP., don **Jesús Melgar Ezeta.**

Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Mayor General FA.P., don **José Cagliardi Schiafino.**

Ministro de Educación Pública, Vice-Almirante A. P., don **Franklin Pease Olivera.**

Se suspende por 30 días las garantías establecidas en los Arts. 56. 61. 62, 67 y 68 de la Constitución

DECRETO

LA JUNTA DE GOBIERNO:

En ejercicio de las facultades de que está investida; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo consolidar el ambiente propicio para la tranquilidad pública y el mejor desenvolvimiento de las actividades en el país;

DECRETA:

1.—Quedan suspendidos por treinta días en toda la República las garantías establecidas en los artículos 56, 61, 62, 67 y 68 de la Constitución del Estado en el ámbito que dispuesto en el Art? 70 de la misma Ley.

2.—Los Ministros de Gobierno, Guerra, Marina y Aeronáutica se encargarán del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a lo. diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesentidos.

Ministro de Hacienda y Comercio, General de División E. P., don **Ricardo Pérez Godoy.**

Ministro de Guerra, General de División E. P., don **Nicolás Lindley López.**

Ministro de Marina, Vice-Almirante A. P., don **Juan Francisco Torres Matos.**

Ministro de Aeronáutica, Mayor General FA.P., don **Pedro Vargas Prada Peirano.**

Ministro de Gobierno y Policía, General de Brigada E.P. don **Juan Bossio Collas.**

Ministro de Relaciones Exteriores, Vice-Almirante A. P., don **Luis Edgardo Llosa G. P.**

Ministro de Justicia y Culto, General de Brigada E. P., don **Juan Ortego Aguinaga.**

Ministro de Fomento y Obras Públicas, General de Brigada E. P., don **Máximo Verástegui Irarrieta.**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, General de Brigada E. P., don **Víctor Solano Castro**

Ministro de Agricultura, Mayor General FAP., don **Jesús Melgar Ezeta.**

Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Mayor General FA.P. don **José Cagliardi Schiafino.**

Ministro de Educación Pública, Vice-Almirante A. P., don **Franklin Pease Olivera.**

Improvisación del General de División, Ricardo Pérez Godoy, Ministro de Hacienda y Comercio, después de la juramentación de los Ministros de la Junta de Gobierno

Señores:

Los que violan la Constitución y las Leyes, cuando los ciudadanos, en ejercicio de un pueblo, son conculcados y asediados, cuando no hay elecciones, en los pueblos que ampara justicia y derechos de expresión, cuando se voluntad, entonces las Instituciones Tutelares de la República tienen la obligación de intervenir y por eso es que, en estos momentos, ejercemos el para el país, interviene la Fuerza Armada de la nación.

Hemos asistido a un proceso electoral viciado desde su origen no se ha respetado ninguno de los derechos y sencillos derechos de la ciudadanía, y la Fuerza Armada ha querido, con toda pureza, con sinceridad, los altos apretados y los ojos secos, que el pueblo no se burle de nuestro pueblo, de nuestra Patria, y no sea burlado en la razón de la actitud de la Fuerza Armada, en la actitud patriótica de el país, lo que el país necesita, lo que el país reclama, vehemente igual de justicia al pueblo, venimos aquí para cumplir con el deber, nos por los Derechos y por el porvenir de la Nación.

No tenemos animosidad contra ninguna persona, grupo o partido, creemos que todos son respetables, pero creemos que ese respeto, no está sustentado sino por la buena fe, por la honestidad, que se mida en todos los actos.

Hace la promesa ante la Junta de Gobierno, de que dará al país o hará todo lo posible, consiguiente a todos los conflictos y las consecuencias, para que haya en el país, no las elecciones limpias, puras, que toda la ciudadanía anhela.

No propugnamos la violencia, el ejercicio, la fuerza en el poder, pero es respeto y es derecho; pero también la violencia organizada no admitir, el menor aporte de violencia que pueda comprometer la estabilidad de la República y la seguridad de sus ciudadanos.

Sabemos que el pueblo sano, la ciudadanía sana, la mayoría de la que verdaderamente siente la emoción de la Patria, quiere la paz, el trabajo, el progreso, así se está demostrando; esta es la fuerza de la Fuerza Armada, individual, inseparable, por su mismo origen, por sus mismos principios, por sus mismas aspiraciones, individual, inseparable de nuestro pasado de gloria y en un porvenir, también, de gloria que esperamos.

Porque la Fuerza Armada de la República es el pueblo. Existe por el pueblo y para el pueblo. Es el pueblo mismo, dentro de sus, su único celo patriótico, es la única garantía de la democracia, pueblo, que son los mismos inalienables intereses de la Nación, que son la misma convicción de que nuestras aspiraciones son las mismas aspiraciones conciudadanos y como una nuestra de la humanidad, que se deben mirar los problemas públicos, de los problemas que deberán obtenerse con sinceridad. Esta Patria sería otra, si todos los ciudadanos de votos sería candidato ni postularía, ni hará nada por una situación política, y cuando decimos esta situación que la fuerza de los acontecimientos nos ha dado, regresaremos a nuestros cuarteles para servir callada y dignamente a la Patria.

Señores: por el respeto a la voluntad popular, por el respeto a las elecciones libres. ¡Viva el Perú!

¡Viva el Perú!